

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 10

Cuaderno No. 171

Año 1795

No. de hojas útiles 3

Autos ejecutivos seguidos por don Pedro Alvarez,
contra don Juan Rosel, sobre pago de cantidad de
pesos, proveniente del documento adjunto, debidamen-
te reconocido a fojas dos, de este expediente.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

fsm/.-

GM-AU 1
CAJ. 111
DOC 176
Fols- 3



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QVATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

17280

May 25. 1795. Exmo. Sr

Don Pedro Albaron puesto ante V. E. con su madre
al V. Arceob. Deseo Vesperto Dice; que como parece de la obli-
gacion simple que en debida forma presen-
ta fha. Diez y siete de Mayo de ochenta y cin-
co; D. Juan Mexel se obligo á favor del S.^o
Marques de Salinas por la cantidad de seis cien-
to y nueve y quatro reales que por ántes
bien y buena obra le suplico en dinero de con-
tado con el plazo de quatro meses que se cum-
plieron en diez y siete de Julio del citado año

Las políticas turbadas y combenien-
cias que tiene interpuestas con el deudor N.º 1.
afin de que verifique el pago de esta cantidad g.
alabado por el el suplic.^{te}; no han tenido otro
efecto que engañar al suplic.^{te} con propuestas
que no ha cumplido estrechándolo á que proce-
da contra el especulador.^{te}; tal vez el uero

Lima, 28 de Julio de 1735. Militia que pora por Sarg.^{to} & Militia &

Consejeros el
Sup. de. N. S. C. y
por puerorato

el pagaré, el con-
tenido de los ca-
pales, y de los, y
en su prove, y
se conser, y

se conser, y

se conser, y

& Infanteria de esta ciudad le habra
cienno crece que esta esento & pagar y

parague se desengañe de sus falsas ide-
as, especialm^{te}. teniendo bienes conque
cubra la deuda; ourre el suplicante

de esta Superioridad para que reconozier
do bafa de Turam^{to}. su subscripcion que

due Juan Porel y sea la obligacion de
plano cumplido con exceso de nueve años

nueve meses, en que faltaba poco para
que prescribiera; Selibre Mandam^{to}. de

ejecucion contra la persona y bienes de
este deudor por los noventa y sesenta y

nueve. quatro r. de principal su decima
y contas en atencion a que despues de ser

la accion deducida justa y legitima nece-
sita el suplicante de pronto este dine

ro para cubrir otros creditos por lo
quales se ve en el dia estrechado en

esta atencion =

En. E. pidez suplica que habiendo por presentada
la obligacion se sirba mandar q. el Sarg.^{to}

& Militias la reconosca bafa de Turam^{to}. y
fho. Selibre Mandam^{to}. de ejecucion con

tra la persona y bienes por la citada canti-
dad de pial. su decima y contas y jura el
suplic^{te}. a Dios y a esta Cruz + que dicha
cantidad le es debida y por pagar y que
la accion es conforme a Justicia

Provenido q. en 28 de Julio

Mand. de la Pta. Q. d. v. de

la R. C. d. y el d. g. de la

guerra

Carlos Inf. de la

en no n. g. ut.

146 *Albaxense*

Traslado sin per
juicio al Estado
y naturaleza de
la Caura, al Acé
dox D.^o Pono Al

parez, para que
en atención a
lo q. multa e,
la Declaracion
e, Juan Votel
sida lo q. com
benza a nro =

Thompson

[illegible]

Christe m.

Juan Porel
E
M

4
radio Suza y Castillo
no. 10
L. y. p. 100



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

[Faint, illegible handwritten text in the right margin]

[Faint, illegible handwritten text and signatures at the bottom left]


 Yo D. Juan Rozel, que he Recibido
 la Cantidad de Veicientos nueve pesos quatro Reales,
 que por haverme bien, y buena Obra, me ha suplido
 en dinero efectivo el Sr. D. Manuel Fernandez de
 Sotomayor, (Marqués de Salinas) lo que pagare a la
 fha de esta Obligacion en quatro meses, y si Cum-
 plido el plazo propuesto no fuere la satisfaccion,
 por el mas tiempo que conuiere en adelante, he de
 pagar el interes correspondiente a esta Cantidad,
 a Tazon de Veis por ciento al año, esto es, sin perju-
 cio a lo Excutito. Lima 17. de Marzo de 1785

Juan Rozel


En 609. p. 4.ª

En 31 de Oct. Veriví a cuenta de este Dociientos
 y Quarenta pesos = Salinas

En 2 de Febr. Los Dociientos, setenta, y nueve pesos, y quatro
 reales del liquido de esta cuenta, por haberse
 a Pedro Alvarez por haverme la satisfeccho
 Lima y Mayo 9 de 1787

D. Marq. de Salinas

En 6 de Mayo de 1787
 En 17 de Mayo de 1787
 En 17 de Mayo de 1787
 En 17 de Mayo de 1787